INFORME SECRETARIAL: Cali, 2 de mayo de 2024. A Despacho, informando que la parte interesada no subsanó la demanda. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 454
Radicación 2023-575

Santiago de Cali, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe de Secretaría que antecede, y como quiera que la demanda para proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** propuesta por el señor GONZALO MONTAÑO MARMOLEJO, en representación del menor de edad, G.M.C, contra la señora DANIELA CASTILLO GARCES, **NO FUE SUBSANADA,** en los términos de la providencia que la inadmitiera, de conformidad con el inciso 2º del Art. 90 del C. G. P., será rechazada, y se dispondrá el archivo del expediente digital.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO**: RECHAZAR** la demanda para proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, promovida por GONZALO MONTAÑO MARMOLEJO, en representación del menor de edad G.M.C, contra la señora DANIELA CASTILLO GARCES.

SEGUNDO: **ORDENAR** el archivo del expediente digital, previa anotación en la radicación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

J. Jamer

Auto notificado en estado electrónico No. **76**

Fecha: **7 de mayo de 2024**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario